

Redacción

LEER  
ONLINE

## Requisitos para acceder a los avales del estado establecidos en el Real Decreto-ley 8/2020

Con motivo de la crisis que asola nuestro país, el gobierno se ha visto en la obligación de intentar facilitar a la PYMES y a los autónomos el acceso a financiación a fin de que estas puedan cumplir con sus obligaciones frente a acreedores, trabajadores, etc. Por ello el [Real Decreto de Ley de 8/2020](#) aprobó una serie de medidas para intentar facilitar la ayuda al crédito a la PYME y a los autónomos.

El [artículo 29 del RDL 8/2020](#), aprobó una **Línea para la cobertura por cuenta del Estado de la financiación otorgada por entidades financieras a empresas y autónomos**. Como consecuencia de ello, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital se comprometió a otorgar avales a la financiación concedida por entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, entidades de dinero electrónico y entidades de pagos a empresas y autónomos para atender sus necesidades derivadas, entre otras, de la gestión de facturas, necesidad de circulante, vencimientos de obligaciones financieras o tributarias u otras necesidades de liquidez. Por todo ello, **el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital Avalaría por un importe máximo de 100.000 millones de Euros**.

El día 26 de marzo se publicó en el BOE la **resolución de la Secretaría de Estado de Eco ...**

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |